

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: E.S.E. CARMEN EMILIA
OSPINA

NIT: 813.005.265-7

CIUDAD: Neiva

DEPARTAMENTO: Huila

DIRECCION: Calle 34 N. 8-30

TELEFONO:

SUCURSALES O AGENCIAS: SI (X) NO () Zona Rural y Urbana

NOMBRE DE LA ARL: ARL POSITIVA

CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L: RIESGO III y V

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: N. 3822010, Hospitales, centros de salud Con ayudas diagnosticas

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La ESE Carmen Emilia Ospina, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La ESE Carmen Emilia Ospina, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 2014

ARTICULO 3º. La ESE Carmen Emilia Ospina, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D12
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		VERSIÓN	4
			VIGENCIA	16/11/2021
			PAGINA 2 DE 4	

el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la ESE Carmen Emilia Ospina están constituidos principalmente por:

<p>RIESGOS FISICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iluminación ▪ Ruido ▪ Vibración ▪ Temperaturas Extremas ▪ Radiaciones no ionizantes 	<p style="text-align: center;">CONDICIONES DE SEGURIDAD</p>
<p>RIESGOS BIOLÓGICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Virus ▪ Hongos ▪ Bacterias 	<p>RIESGOS MECÁNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Atrapamientos ▪ Golpes ▪ Caídas de objetos ▪ Proyecciones ▪ Equipo y herramientas ▪ Material proyectado.
<p>RIESGOS BIOMECAÑICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posturas inadecuadas ▪ Sobre esfuerzo físico ▪ Movimientos y posiciones repetitivas ▪ Manipulación manual de cargas 	<p>RIESGO ELECTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta y baja tensión estática
<p>RIESGOS QUÍMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gaseosos (Gases y vapores) ▪ Material Particulado ▪ Líquidos 	<p>RIESGOS LOCATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas y medios de almacenamiento ▪ Superficie de trabajo ▪ Condiciones de orden y Aseo
<p>RIESGOS PSICOSOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Organizacional ▪ Organización del trabajo ▪ Atención al público ▪ Monotonía ▪ Jornada de trabajo 	<p>RIESGOS TECNOLOGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explosión ▪ Derrame ▪ Fuga ▪ Incendio
<p>RIESGO NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tormenta ▪ Terremotos ▪ Deslizamientos 	<p>RIESGO PUBLICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Robos ▪ Atracos ▪ Asaltos ▪ Atentados de orden publico
	<p>TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>ACCIDENTES DE TRANSITO</p>

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D12
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		VERSIÓN	4
			VIGENCIA	16/11/2021
			PAGINA 3 DE 4	

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la ESE Carmen Emilia Ospina ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE Carmen Emilia Ospina, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La ESE Carmen Emilia Ospina y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE Carmen Emilia Ospina

ARTICULO 6º. La ESE Carmen Emilia Ospina ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la ESE Carmen Emilia Ospina conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

DAVID ANDRES CANGREJO
Gerente

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D12
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		VERSIÓN	4
			VIGENCIA	16/11/2021
	PAGINA 4 DE 4			

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción el Cambio	Fecha de aprobación
3	Modificación del documento:	09/07/2015
4	Modificación del documento: Se modifica el documento con el fin de obtener una mejora en el subproceso de "Seguridad y salud en el trabajo" Los cambios que se realizaron fueron los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes estructurales • Actualización de la vigencia 	16/11/2021
Nombre: Constanza Vargas Dussan. Contratista área Salud Ocupacional	Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta Contratista área Garantía de la Calidad.	Nombre: Claudia Marcela Camacho Varón Cargo: Subgerente Administrativa
Elaboró	Revisó	Aprobó